



Resolución Jefatural

N° 307 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 23 de Diciembre del 2015

VISTOS: El Memorando N° 3234-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 957-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 22 de diciembre de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2); el Informe N° -2015-PNAEQW/UA/CC de fecha 23 de diciembre del 2015, de la Coordinación de Contabilidad (3); y,

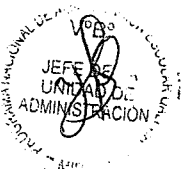
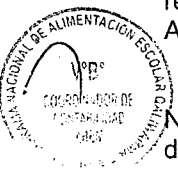
CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9399-2015- MIDIS-PNAEQW de fecha 15 de Diciembre del 2015, se aprobó la prórroga de la fase de publicación de la absolución de consultas y etapas subsiguientes del proceso de compra 2016, hecho que amerita la variación al cronograma del Proceso mencionado, en tal sentido resulta necesario ampliar la fecha de ejecución de los referidos encargos hasta el 31 de Diciembre del 2015

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, solicita prórroga de Periodo de Ejecución de Encargos otorgados para el Proceso de Compra 2016, hasta el 31 de diciembre del 2015. Dichos encargos fueron autorizados con las Resoluciones Jefaturales N°294-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, N° 296-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, y N° 301-2015-MIDIS-PNAEQW/UA.

Que, del documento (2) la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala resulta necesario ampliar la fecha de ejecución de los referidos encargos hasta el 31 de Diciembre del 2015. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 1689-2015-PNAEQW/UA/CC, (documento 3 del visto) opinó favorablemente;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, resulta procedente autorizar la ampliación de la fecha de ejecución de los referidos encargos hasta el 31 de Diciembre del 2015;

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de la fecha de ejecución de Encargos otorgados para el Proceso de Compra 2016, hasta el 31 de diciembre del 2015, de los Encargos que fueron autorizados con las Resoluciones Jefaturales N° 294-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, N° 296-2015-MIDIS-PNAEQW/UA y N° 301-2015-MIDIS-PNAEQW/UA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia de la presente ampliación de "Encargo".



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social